



REPÚBLICA DE PANAMÁ
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESOLUCION No.014-2026
(de 26 de marzo de 2026)

Por la cual la Junta Directiva del Banco de Desarrollo Agropecuario autoriza el cierre y fusión de diez (10) Sucursales a nivel Nacional.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 126, numeral 2 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que el Estado deberá organizar la asistencia crediticia para satisfacer las necesidades de financiamiento de la actividad agropecuaria y en especial, del sector de escasos recursos y sus grupos organizados y dar atención especial al pequeño y mediano productor;

Que cumplimiento a este mandato constitucional, la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA), en su artículo 3 dispone que el Banco ofrecerá asistencia crediticia y técnica para satisfacer las necesidades de la actividad agropecuaria y agroindustrial, de manera prioritaria al sector de escasos recursos y sus grupos organizados, y una atención especial al micro, pequeño y mediano productor.;

Que de conformidad los artículos 8 y 11, numerales 1 y 20 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, la Junta Directiva es la autoridad máxima del Banco y le corresponde establecer las políticas y directrices generales para su buen funcionamiento, de acuerdo con los lineamientos de desarrollo económico establecidos por el Órgano Ejecutivo, así como atender cualquier otro asunto que someta a su consideración el Gerente General, los Directores y los establecidos expresamente en la Ley y los Reglamentos;

Que dando continuidad al proceso de transformación de la entidad, y de acuerdo los lineamientos de desarrollo económico establecidos por el Órgano Ejecutivo en materia de contención del gasto, el BDA ha venido realizando estudios financieros y evaluando la necesidad de cierre de algunas Sucursales del Banco Desarrollo Agropecuario;

Que en seguimiento a las acciones para el plan de ahorro para la entidad, en la última revisión financiera se ha podido determinar la necesidad de cierre de otras 10 sucursales, lo que trae como consecuencia decisiones respecto a la infraestructura de dichas sucursales, el recurso humano, equipo de maquinaria y vehículos, hacia áreas de la entidad que más lo requiera, a fin de hacer la gestión administrativa más eficiente y generar los ahorros proyectados para la institución;

Que luego de considerar la propuesta presentada, la mayoría de los miembros de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo Agropecuario presentes, han aprobado la propuesta, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, el cierre y fusión de diez (10) sucursales a nivel Nacional.

SEGUNDO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, y la Ley 17 de 21 de abril de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIRECTIVO

ING. NILO MURILLO ROBLES

Director del Instituto de Mercadeo Agropecuario de Panamá

PRESIDENTE

ROBERTO J. LINARES T.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DIRECTIVA

LICDA. JOYCE MAYORGA

Representante designada por Instituto de Innovación Agropecuaria

DIRECTIVO

ING. CARLOS IVÁN VILLALAZ WILLIAMS

Representante de los Prod. Independientes

